

**ESTABLECE RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO QUE
INDICA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
DE LOS RÍOS, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 459

SANTIAGO, 8 de agosto de 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; las Resoluciones N°s 6 y 11 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 863/2024, que delega facultades; el Dictamen N° E452274 de 2024, de la Contraloría General de la República; el correo electrónico de fecha 1° de agosto de 2024 de la Directora Regional de Los Ríos, solicitando autorización y emisión de acto administrativo sobre trabajo remoto del personal más abajo indicado; el Decreto Exento N° 2.160 del Ministerio del Interior, de 31 de julio de 2024, que Declara Regiones que indica en emergencia preventiva; el documento Análisis Técnico de Riesgos, Actualiza Alerta Temprana Preventiva, firmado por el Director Regional (S) de SENAPRED de Los Ríos con fecha 31 de julio de 2024; el Oficio N° 823 del Delegado Presidencial de Los Ríos dirigido al Seremi de Educación, solicitando Suspensión de Clases por Sistema Frontal en la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Exento N° 2.160 del Ministerio del Interior, de 31 de julio de 2024, se ha declarado emergencia preventiva entre los días 30 de julio y 4 de agosto de 2024 en las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y la Metropolitana de Santiago.

2. Que, mediante el Análisis Técnico de Riesgos, Actualiza Alerta Temprana Preventiva, emitido por el Director Regional (S) de SENAPRED de Los Ríos con fecha 31 de julio de 2024, se establece un aumento del riesgo asociado a variables meteorológicas de viento, precipitaciones y probabilidad de aluviones en las zonas costeras, motivo por el cual -en coordinación con la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos- la Dirección Regional de SENAPRED, Actualiza Alerta Temprana Preventiva para la Región de Los Ríos por Evento Meteorológico, vigente desde el 29 de julio y hasta que las condiciones así lo ameriten. Por dicho motivo, se solicita del resguardo de la población, especialmente de los cursos de agua y quebradas, lo que sumado al agua caída, podría generar afectación por desbordes o por arrastre de sedimento en las zonas más cercanas a cauces. Además, se podrían generar problemas menores en el desplazamiento vehicular y generar acumulaciones de agua y barro en sectores donde se realizan trabajos en vías y calles.

3. Que, a mayor abundamiento, a través de los medios de comunicación se ha difundido por parte del Ministerio de Educación la suspensión durante toda la jornada escolar del jueves 1° de agosto en toda la Región de Los Ríos, incluyendo a todos los jardines Junji, Integra y VTF, además de todos los establecimientos educacionales públicos, particulares subvencionados y particulares pagados.

4. Que, de acuerdo a criterio sentado en Dictamen N° E452274 de 2024, la Contraloría General de la República ha señalado que si se estimase que en la especie concurre una situación de caso fortuito o fuerza mayor -lo que de acuerdo con el artículo 45 del Código Civil, requiere la ocurrencia de un imprevisto al que no es posible resistir-, y así lo acreditara fundadamente la autoridad, de manera excepcional y esencialmente transitoria, se podrá adoptar la modalidad de trabajo remoto, asegurando siempre la continuidad de la función pública e implementando medios idóneos, veraces y verificables de control de esta medida.

5. Que, con el mérito de lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el artículo 5 de la ley N° 19.880, los actos administrativos están sometidos al principio de escrituración en relación con la naturaleza jurídica de esas actuaciones, entendidas como decisiones que adopta la Administración, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** régimen de trabajo remoto para el día jueves 1° de agosto de 2024 para todo el personal de la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio, incluidos: Museo de Sitio Castillo de Niebla y Centro de Interpretación Patrimonial de Todas las Aguas del Mundo.

2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**



ANDRÉS SILVA CISTERNAS

Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

ASC.NRD.101

Distribución:

- 1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: Dirección Nacional
- 1c.: Dirección Regional de Los Ríos
- 1c.: Museo de Sitio Castillo de Niebla